



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

RESCTIFICA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 28/2026



"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 12 MAR. 2026

VISTO: la Resolución Plenaria N° 28/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto se designa en Planta Transitoria del Tribunal de Cuentas al C.P. Lucas Sebastián MACHADO, en la Categoría "B1" del Escalafón vigente a partir del día 9 de marzo de 2026.

Que además, en el mentado acto se designa al agente arriba mencionado como Auditor Fiscal Subrogante en el ámbito de la Secretaría Contable y como Jefe de Equipo de la Delegación GEOP.

Que luego de emitida la Resolución Plenaria N° 28/2026, se advirtió un error en la consignación del número del documento nacional de identidad del C.P. Lucas Sebastián MACHADO, dado que donde se indica "DNI N° 31.336.239" debiera decir DNI N° 32.336.239.

Que en consecuencia, corresponde emitir un nuevo acto administrativo a los fines de enmendar dicho error.

Que así las cosas se suscribe la presente, con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 14/2026.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en el artículo 26 y 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Resolución Plenaria N° 28/2026 atento al error advertido en la consignación del documento nacional de identidad del C.P. Lucas Sebastián MACHADO; indicándose el DNI N° 31.336.239, debiendo decir DNI N° 32.336.239.

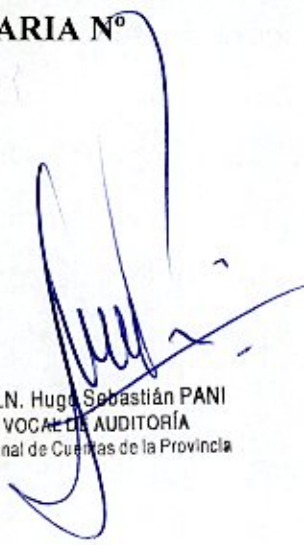
ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente al C.P. Lucas Sebastián MACHADO, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del Visto.

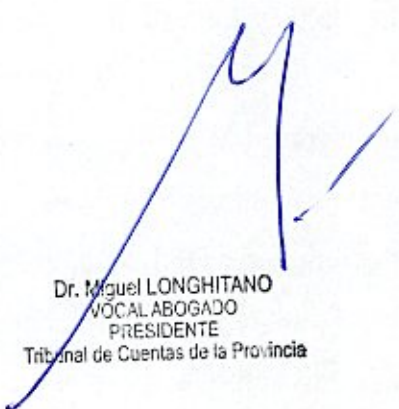
ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

030

/ 2026


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

